



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **14 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-89504-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para prestar servicios de maestranza y servicio de copa de leche en el ámbito de la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, dependiente de este Ministerio, según el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 27015 y Orden de Compra N° 139/25.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 91/25 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 106/25 - RAF 521 y por Resolución Ss.G.A.L. N° 296/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada contratación.

Que obra correo electrónico con fecha 8 de abril del corriente año, mediante la cual se le notifica al Sr. LEVIÑANCO HENRIQUEZ Juan Jairo Natanael la rescisión del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en la cláusula sexta del mismo, a partir del 1° de mayo de 2026, siendo su último día laborable el 30 de abril del mencionado año.

Que, por lo expuesto, se resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 27015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscripto y el Sr. LEVIÑANCO HENRIQUEZ Juan Jairo Natanael, C.U.I.T. N° 20-34674603-4, registrado bajo el N° 27015, a partir del 1° de mayo de 2026, siendo su último día laborable el 30 de abril del mencionado año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **1473** /2026.-